PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO RELATIVO AL EXPEDIENTE 24/2024 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MARKETING, MERCHANDISING Y DE CURSOS DE FORMACIÓN DE MÓSTOLES DESARROLLO.

En Móstoles, a 26 de septiembre de 2025.

COMPARECEN

DE UNA PARTE, D. FERNANDO SÁNCHEZ CENAMOR, con DNI n.º 50.804.935-G, en calidad de Gerente de la Empresa Municipal denominada "*Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.", (*en adelante MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en C/ Pintor Velázquez, n.º 68, Móstoles (Madrid), con CIF nº A-78300001, interviniendo en su nombre y representación.

DE OTRA PARTE, Dª. PILAR LÓPEZ PEREA, con DNI nº 50.441.626-G**,** interviene en representación de la sociedad mercantil **MEDIACIÓN, IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L,** con CIF nº B-84045459 con domicilio fiscal en Calle Avenida Príncipe de Asturias,28670- Villaviciosa de Odón (Madrid).

INTERVIENEN

El primer compareciente en su condición de Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., el cual se encuentra debidamente facultado para la formación del presente contrato en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de 30/08/2023, en virtud del cual se le otorgaron facultades suficientes para la suscripción del presente documento.

El segundo compareciente en representación de la Sociedad Mercantil anteriormente referenciada para la formalización de la prórroga del contrato**.**

Ambas partes manifiestan y se reconocen plena capacidad para la formalización de la presente **PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO** y no estar incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, el pasado 26 de septiembre de 2024 se procedió a la formalización del contrato basado en el ACUERDO MARCO RELATIVO AL EXPEDIENTE 24/2024 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MARKETING, MERCHANDISING Y DE CURSOS DE FORMACIÓN DE MÓSTOLES DESARROLLO.

SEGUNDO.- Que en la cláusula tercera del expositivo se estableció la duración del contrato basado en 12 meses prorrogables si fuera necesario. Es decir, el periodo de

duración del contrato abarcaba desde el 26 de septiembre de 2024 hasta el 25 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Que, llegado el vencimiento del contrato, obra en el expediente administrativo solicitud de aceptación de prórroga remitida a la empresa el pasado 31 de julio de 2025 y contestación de aceptación el mismo día por parte de la mercantil aceptando la prórroga propuesta.

En base en lo anterior, las partes acuerdan formalizar **PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO** compuesto por la cláusula que a continuación se relaciona y que ambas partes se obligan a cumplir en cuantos pedidos se firmen en el ámbito del mismo.

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Al amparo de lo establecido en la cláusula tercera de la formalización del contrato basado en el acuerdo marco de fecha 26 de septiembre de 2024, en la cual se contempla el plazo de duración del contrato cuyo tenor literal es el siguiente:

"DURACIÓN DEL CONTRATO- Tiene una duración de 12 meses, prorrogables si fuera necesario, en los términos y condiciones fijados en el Pliego de condiciones administrativas y técnicas a cuyo tener literal nos remitimos para no resultar reiterativos."

Y llegado el vencimiento del contrato basado, se procede a ejercer y formalizar la prórroga prevista con efectos desde el día 26 de septiembre de 2025 para el plazo de duración de un año (hasta el 25 de septiembre de 2026) o hasta que se realice una nueva licitación y resulte adjudicada con el mismo objeto que la presente, lo que suceda antes.

Por todo lo que antecede, se firma la presente PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO en el lugar y fecha anteriormente mencionados en el encabezamiento.

50804934G FERNANDO SANCHEZ (R: A78300001)
Firmado digitalmente por 50804934G FERNANDO SANCHEZ (R: A78300001)
Fecha: 2025.09.24 14:21:24 +02'00'

50441626G PILAR LOPEZ (R: B84045459)
Firmado digitalmente por 50441626G PILAR LOPEZ (R: B84045459)
Fecha: 2025.09.25 10:05:44 +02'00'

Fdo. D. Fernando Sánchez Cenamor.
GERENTE MÓSTOLES DESARROLLO.

Fdo. Dª. Pilar López Perea.
MEDIACIÓN, IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L.

PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO RELATIVO AL EXPEDIENTE 24/2024 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MARKETING, MERCHANDISING Y DE CURSOS DE FORMACIÓN DE MÓSTOLES DESARROLLO.

En Móstoles, a 1 de octubre de 2025.

COMPARECEN

DE UNA PARTE, D. FERNANDO SÁNCHEZ CENAMOR, con DNI n.º 50.804.935-G, en calidad de Gerente de la Empresa Municipal denominada "*Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.", (*en adelante MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en C/ Pintor Velázquez, n.º 68, Móstoles (Madrid), con **CIF nº A-78300001**, interviniendo en su nombre y representación.

DE OTRA PARTE, D. EDUARDO SANZ ARGÜELLO con DNI nº 50.823.716-H**,** interviene en representación de la sociedad mercantil NEW LINE 2000, S.A**,** con domicilio fiscal en Calle del Berbiquí, 13, 28522- Rivas Vaciamadrid (Madrid), con CIF nº A-7847082.

INTERVIENEN

El primer compareciente en su condición de Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., el cual se encuentra debidamente facultado para la formación del presente contrato en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de 30/08/2023, en virtud del cual se le otorgaron facultades suficientes para la suscripción del presente documento.

El segundo compareciente en representación de la Sociedad Mercantil anteriormente referenciada para la formalización de la prórroga del contrato**.**

Ambas partes manifiestan y se reconocen plena capacidad para la formalización de la presente **PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO** y no estar incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que, el pasado 1 de octubre de 2024 se procedió a la formalización del contrato basado en el ACUERDO MARCO RELATIVO AL EXPEDIENTE 24/2024 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MARKETING, MERCHANDISING Y DE CURSOS DE FORMACIÓN DE MÓSTOLES DESARROLLO.

SEGUNDO.- Que en la cláusula tercera del expositivo se estableció la duración del contrato basado en 12 meses prorrogables si fuera necesario. Es decir, el periodo de duración del contrato abarcaba desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Que, llegado el vencimiento del contrato, obra en el expediente administrativo solicitud de aceptación de prórroga remitida a la empresa el pasado 31 de julio de 2025 y contestación de aceptación el mismo día por parte de la mercantil aceptando la prórroga propuesta.

En base en lo anterior, las partes acuerdan formalizar **PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO** compuesto por la cláusula que a continuación se relaciona y que ambas partes se obligan a cumplir en cuantos pedidos se firmen en el ámbito del mismo.

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Al amparo de lo establecido en la cláusula tercera de la formalización del contrato basado en el acuerdo marco de fecha 1 de octubre de 2024, en la cual se contempla el plazo de duración del contrato cuyo tenor literal es el siguiente:

"DURACIÓN DEL CONTRATO- Tiene una duración de 12 meses, prorrogables si fuera necesario, en los términos y condiciones fijados en el Pliego de condiciones administrativas y técnicas a cuyo tener literal nos remitimos para no resultar reiterativos."

Y llegado el vencimiento del contrato basado, se procede a ejercer y formalizar la prórroga prevista con efectos desde el día 1 de octubre de 2025 para el plazo de duración de un año (hasta el 30 de septiembre de 2026) o hasta que se realice una nueva licitación y resulte adjudicada con el mismo objeto que la presente, lo que suceda antes.

Por todo lo que antecede, se firma la presente PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO en el lugar y fecha anteriormente mencionados en el encabezamiento.

50804934G FERNANDO SANCHEZ (R: A78300001)

Firmado digitalmente por 50804934G FERNANDO SANCHEZ (R: A78300001)
Fecha: 2025.09.24 14:19:41 +02'00'

Firmado por ***2371** EDUARDO SANZ (R: ****7082*) el día 24/09/2025 con un certificado emitido

Fdo. D. Fernando Sánchez Cenamor.
GERENTE MÓSTOLES DESARROLLO.

Fdo.D. EDUARDO SANZ ARGUELLO
NEW LINE 2000, S.A.